

RESUMEN DEL ACUERDO TEGUCIGALPA/ SAN JOSE

DELEGACION DEL PRESIDENTE MICHELETTI BAIN

DIALOGO GUAYMURAS

El “Diálogo Guaymuras” se inició hace más de dos semana con el fin de conseguir una resolución a la crisis política que vive Honduras. En el diálogo participaron dos equipos negociadores - uno representando al Presidente Roberto Micheletti y otro al ex presidente Manuel Zelaya. Los equipos negociadores han llegado a un acuerdo final para superar la situación política.

Los puntos principales del acuerdo son los siguientes:

1. **Gobierno de Reconciliación Nacional.** El acuerdo provee la creación de un gobierno de reconciliación nacional compuesto por personas de diversos partidos. La diversidad política del gobierno se reflejará en las posiciones ministeriales principales así como en las entidades y agencias del gobierno de mayor importancia.
2. **Renuncia a convocar una Asamblea Constituyente.** Las partes renuncian a convocar a una Asamblea Constituyente para modificar la constitución de la republica. Igualmente se renuncia a buscar otras vías para modificar las partes irreformables de la constitución como lo es la prohibición a la reelección presidencia.
3. **Reconocimiento a las elecciones del 29 de noviembre.** Las dos partes acuerdan apoyar plenamente la celebración de los comicios presidenciales y a otros puestos políticos del país el 29 de noviembre de 2009. Igualmente, acuerdan reconocer al candidato declarado presidente electo por el Tribunal Supremo Electoral.
4. **Transferencia al TSE de autoridad sobre las fuerzas armadas y Policia Nacional.** Se acuerda apoyar la transferencia de la autoridad sobre las Fuerzas Armadas de Honduras y la Policía Nacional al Tribunal Supremo Electoral (TSE). Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, como tradicionalmente lo hacen, proveerán apoyo operacional y logístico al TSE en preparación para y durante las elecciones del 29 de noviembre.
5. **Poder Ejecutivo.** Las partes acuerdan que el Congreso Nacional, tras consultar con otras instancias pertinentes del gobierno incluyendo la Corte Suprema, se expresara en torno a si se debe retrotraer el Poder Ejecutivo a como estaba compuesto antes del 28 de junio. En

otras palabras, la restitución del Sr. Zelaya no es automática, se requiere un voto favorable del Congreso. Es importante también resaltar que el acuerdo no hace ningún tipo de recomendación sobre que decisión debe tomar el Congreso mas allá de que debe consultar con las instancias pertinentes del gobierno.

6. **Creación de una "Comisión de Verificación"**. Se creará una Comisión de Verificación compuesta por dos representantes de la Organización de Estados Americanos y dos representantes hondureños. El propósito de dicha Comisión será la de verificar el cumplimiento de los puntos de este acuerdo.
7. **Creación de una "Comisión de la Verdad"**. Se hace un llamado al presidente electo de Honduras que tomará posesión de su cargo en enero de 2010 para que durante el primer semestre de su gobierno nombre por decreto a una Comisión de la Verdad que investigue los sucesos antes, durante y después del 28 de junio de 2009.
8. **Llamado a la comunidad internacional**. El acuerdo exhorta a la comunidad internacional a que derogue todas las sanciones económicas contra Honduras, vuelva a incluir al país en todos los foros internacionales a los cuales pertenecía antes del 28 de junio y que apoye las elecciones presidenciales del 29 de noviembre. Se le solicita a la comunidad internacional enviar observadores para las elecciones del 29 de noviembre.
9. **No a la amnistía por delitos políticos**. Las dos partes han rechazado otorgar una amnistía para los delitos políticos en conexión con los eventos antes y durante el 28 de junio cuando el ex presidente Zelaya fue despojado de sus poderes como presidente de la República.
10. **Calendario**. El calendario contemplado en el acuerdo respecto a la intervención del Congreso Nacional en el tema a la restitución del Señor Zelaya, que se la ha delegado solo contempla la fecha del día de hoy para introducir la solicitud que ya fue cumplida al presentarse la documentación en la Secretaría de ese poder del Estado. Además provee plazos para la creación de un gobierno de reconciliación nacional, la conformación de una comisión de verificación y la comisión de la verdad, y el traspaso del gobierno al presidente electo en las elecciones del 29 de noviembre.

Tegucigalpa, Honduras, 30 de Octubre de 2009